

mercantil, que pasa de estar ubicado en León, plaza de San Marcos, 6, a estarlo en carretera comarcal 626, kilómetro 8,5, paraje La Gualta, Sorribos de Alba, León.

Sorribos de Alba, 11 de septiembre de 2002.—Pilar Moreno López.—41.164.

## COSTA GOMERA S. A.

### Reducción de capital

De conformidad con lo dispuesto en artículo 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento público que la Junta general de la sociedad, en su reunión de fecha 23 de julio de 2002, ha acordado la reducción de capital en 16.840 pesetas, mediante la devolución de aportaciones en efectivo a sus socios, quedando reducido el mismo a 9.983.160 pesetas, equivalentes a 60.000 €. La finalidad de esta reducción es redondear la cifra del capital a euros. Los acreedores podrán oponerse a la reducción en los términos establecidos en artículo 166.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián de la Gomera, 12 de septiembre de 2002.—El Secretario del Consejo.—41.217.

## COVAUTO VEHÍCULOS DE OCASIÓN, S. A.

### Junta general extraordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en mi condición de Presidente de la mercantil, y a petición del 75 por 100 de los accionistas de la sociedad, y por interés social prioritario, convoco Junta general extraordinaria de la mercantil, que se celebrará, en su domicilio social, calle Cuesta del Águila, 4, Ollas del Rey (Toledo), el día 10 de octubre de 2002, a las once horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, si procediese, en segunda, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

#### Orden del día

- Primero.—Análisis de la gestión.  
Segundo.—Cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración y Consejeros Delegados.  
Tercero.—Estudio de posibles acciones sociales de responsabilidad contra los Administradores.  
Cuarto.—Aprobación del acta.

Toledo, 5 de septiembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—41.016.

## DESARROLLOS SANITARIOS INTEGRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 247 del Reglamento del Registro Mercantil, se pone en conocimiento del público en general que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 31 de julio de 2002, acordó la disolución, liquidación y extinción total de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
A) Accionistas por los desembolsos no exigidos .....	90.151,82
B) Inmovilizado .....	277,72
C) Activo Circulante .....	112.592,38
Total Activo .....	203.021,92

	Euros
Pasivo:	
A) Fondos Propios .....	203.021,92
Total Pasivo .....	203.021,92

Madrid, 17 de septiembre de 2002.—El Liquidador, Javier Fernández Conradi.—41.731.

## DINAMIC MULTIMEDIA, S. A.

### (En liquidación)

Se hace público que el 20 de marzo de 2002, la Junta general de accionistas de «Dinamic Multimedia, Sociedad Anónima», adoptó el acuerdo de disolver la sociedad, así como abrir el periodo de liquidación de la misma.

Madrid, 19 de septiembre de 2002.—El Liquidador de «Dinamic Multimedia, Sociedad Anónima» (en liquidación), Ignacio José Martí.—41.734.

## ENERGY RESOURCES, S. A.

### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

## SERVICIOS Y TRATAMIENTOS 2000, S. A.

### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hacen públicos los acuerdos de las Juntas generales extraordinarias, y con carácter universal, de las sociedades «Energy Resources, Sociedad Anónima» (absorbente) y «Servicios y Tratamientos 2000, Sociedad Anónima» (absorbida), fechados ambos el día 23 de julio de 2002, por los que se decidió la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, sucediendo a la absorbida a título universal en todos los derechos y obligaciones. No procede efectuar ampliación de capital debido a que «Energy Resources, Sociedad Anónima» y «Servicios y Tratamientos 2000, Sociedad Anónima», están íntegramente participadas por el don Daniel Castells Batlló.

La fusión se acordó en base a los Balances de fusión de cada una de las sociedades participantes, cerrados a 30 de junio de 2002 y aprobados por las respectivas Juntas. Las operaciones de «Servicios y Tratamientos 2000, Sociedad Anónima», se considerarán realizadas por «Energy Resources, Sociedad Anónima» desde el día 1 de julio de 2002, día siguiente al cierre de los Balances de fusión. De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de la referida decisión de fusión, en los casos y con las consecuencias previstas en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de agosto de 2002.—El Administrador único de «Energy Resources, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Servicios y Tratamientos 2000, Sociedad Anónima».—41.271.  
2.ª 24-9-2002

## ENGINEERING FACTORY, S. A.

### Junta general extraordinaria

Por la presente se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el 9 de octubre de 2002, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, o, en su caso, a las diecisiete horas, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

- Primero.—Cese y nombramiento de Administradores.  
Segundo.—Reordenación estratégica empresarial.  
Tercero.—Ruegos y preguntas.

Mérida, 23 de septiembre de 2002.—La Administración.—41.952.

## ERCROS INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) COGENERACIÓN ELÉCTRICA DE LA RIBERA DE L'EBRE Agrupación de interés económico (Agrupación absorbida)

#### Acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Ercros Industrial, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y la Asamblea general de «Cogeneración Eléctrica de la Ribera de l'Ebre», agrupación de interés económico, aprobaron con fecha 1 de septiembre de 2002 la fusión de la sociedad y de la agrupación citadas, mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución, sin liquidación, de la agrupación absorbida y consiguiente traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, que lo adquiere como sucesora universal, todo ello con aprobación y ajustándose a los proyectos de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Barcelona y Tarragona con fechas 29 de julio de 2002 y 6 de agosto de 2002, respectivamente.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de noviembre de 2002 y los Balances de fusión son los cerrados por la sociedad y la agrupación que se fusionan el 31 de agosto de 2002, aprobados por acuerdo del socio único de la sociedad absorbente y por la Asamblea general de la agrupación.

Como la sociedad absorbente posee la totalidad de las participaciones de la agrupación absorbida, no procede ampliar su capital social. Se ha modificado el objeto social de la sociedad absorbente para incorporar la actividad de la agrupación absorbida, consistente en la construcción, explotación y mantenimiento de una central de producción de energía eléctrica y vapor.

No existen en la sociedad absorbente y en la agrupación absorbida clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones, susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de los previstos en el apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

No se atribuyen tampoco ventajas de ninguna clase a los Administradores de la sociedad absorbente y de la agrupación absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas, socios y acreedores de la sociedad absorbente y de la agrupación absorbida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace saber que los acreedores de la sociedad absorbente y de la agrupación absorbida podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades